BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año III | *Coruña, 20 Diciembre 1908* | Núm. 21

SECCIÓN OFICIAL

Junta Ordinaria de 4 de Noviembre de 1908

Fué presidida por el Sr. Murguía y actuó como Secretario el señor Golpe.

Leyóse el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

También se dió lectura a las comunicaciones recibidas y a la relación de las obras enviadas por sus autores con destino a la Biblioteca.

Tratóse nuevamente de la renuncia que tenía presentada el Numerario Sr. Martínez Salazar, acordando la Corporación por unanimidad no admitir en ninguna manera dicha renuncia, como así lo había hecho también la Asociación Iniciadora y Protectora en sesión de 29 de Julio último.

Fueron propuestos para Correspondientes los Sres. D. Victorino Abente Lago, de Mugía; D. Ulpiano Nogueira, D. Fernando Antón del Olmet y D. Ramón Méndez Gaite, de Madrid; Mr. Martín A. S. Hume, de Londres, y Mr. Samuel Schwarz, de Igierz (Polonia rusa).

Y por último, los señores que componen la Comisión de clasificación de papeletas para la redacción del *Diccionario,* presentaron una proposición exponiendo, que para poder proseguir en sus trabajos, necesitaban que la Academia acordase con urgencia resolver acerca de estos tres puntos:

1.° Si la ortografía que ha de emplearse ha de ser la etimológica, que es la adoptada por las Academias de todas las lenguas cultas.

2.° Cuántos y cuáles han de ser los signos y caracteres ortográficos.

3.° Si el *Diccionario* ha de ser únicamente gallego, es decir, redactado todo en nuestro idioma, o si ha de ser gallego-castellano.

La proposición fué admitida y se acordó por unanimidad que pasase a la Comisión Ortográfica para su informe.

Obras recibidas para la Biblioteca de la Academia

(Donativo de sus autores)

Álbum de contemporáneos ilustres.—Barão de Franzenstein.

Memoria presentada por la Junta Directiva de la Sociedad de Beneficencia de Naturales de Galicia en la Habana a sus socios en Enero de 1907.

Concepto de la Patria, por Leopoldo Pedreira.

Lo que es Bilbao y lo que podrá ser a fines de siglo, por el mismo.

A Patria a Garret.

Un negocio escandaloso en tiempos de Fernando VII, por Manuel Saralegui Medina.

Disquisiciones Nicocianas, por el mismo.

Los Consejos del Quijote, por el mismo.

La Religión en la mar, por el mismo.

Memoria leída en el acto del reparto de premios a la virtud, celebrado por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, el 9 de Noviembre de 1907, por el mismo.

Recuerdos y rectificaciones históricas, por el mismo.

Dictamen a la proposición sobre vivienda para obreros, presentada a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, por el mismo.

Brevísimas consideraciones sobre nuestra penetración pacífica en Africa, por el mismo.

Ephemerides Garrettianas, por Alberto Bessa.

Reglamento del Centro Gallego de Bilbao.

Memoria de la Sociedad de Beneficencia de Naturales de Galicia en la Habana, correspondiente al año 1908.

Memoria del Centro Gallego de la Habana, correspondiente al año 1907.

Algunas consideraciones sobre el Monopolio del tabaco con relación a España, por Manuel Saralegui Medina.

Concursos pendientes y catálogo alfabético de las publicaciones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Aureliano J. Pereira, por Narciso Correal.

Los Castros Gallegos, por Angel Castillo.

Oceanografía, por Guillermo S. Thomson.

Movilización y maniobras efectuadas en Galicia en el otoño de 1907, por Juan López Soler.

Orillas del río, por Guillermo Sarmiento Gil.

La Leyenda de Don Juan, por Víctor Said Armesto.

Contributions to Spanish Literature, por H. R. Lang.
La Revolución Gallega en 1846, por Francisco Tettamancy.
Signos lapidarios de las Torres de Altamira, por Luis Tobío.
Lámbrica, por Salvador Golpe.
Regionalismo y lenguaje, por el mismo.
De la Coruña a la cárcel pasando por Galicia, por el mismo.
Patria y Región, por el mismo.
Brétemas, por Eugenio Carré.
La Literatura gallega en el siglo XIX, por el mismo.

EN HONOR DE CURROS ENRÍQUEZ

Con un día espléndido, celebróse en la hermosa y culta villa de San Rosendo, el acto de descubrir la lápida conmemorativa dedicada a la memoria del eximio poeta Manuel Curros Enríquez, hijo predilecto de Celanova; homenaje tributado por la colonia orensana residente en la Habana.

En esta solemnidad conmovedora, pronunció un elocuente discurso alusivo al acto el Sr. Nan de Allariz, que ostentaba en unión del Sr. Domínguez la representación de la indicada colonia orensana, siendo contestado por otro discurso de tonos grandilocuentes pronunciado por el Sr. Lezón en nombre del pueblo, atentamente invitado por el digno Alcalde D. José Hernández.

El naciente orfeón organizado por el joven D. Octavio Lezón, alumno del último grupo de la Facultad de Derecho, cantó con afinación y gusto un himno inspirado, música del director y letra del no menos inspirado poeta Sr. Martínez Vasalo.

El acto resultó brillantísimo y conmovedor.

Formaban parte de la procesión cívica que desde la Casa Consistorial se dirigió a la casa del poeta excelso, la Corporación Municipal en masa, presidida por su honorable Alcalde D. José Fernández, el digno e ilustrado juez Sr. Pardo, el ilustre Reverendo Padre Alejo Blanco, ecónomo de la parroquia; una nutrida comisión del Colegio de Padres Escolapios con su respetable rector el Reverendo Padre Benito Calleja, autoridades militares, centros docentes y de recreo, representaciones del ilustre Ayuntamiento de Orense, de la Real Academia Gallega, de la sociedad coral *La Oliva,* comisión del monumento para la erección de una estatua al llorado vate, y prensa viguesa y coruñesa.

Presenció la ceremonia un inmenso gentío, ostentando todos los edificios colgaduras con negros crespones.

Por la noche celebróse en el salón del Teatro la velada necrológica anunciada, que resultó brillantísima, por la calidad de los oradores, poetas y escritores que a la misma prestaron su concurso. Presidía el Sr. Alcalde, rodeado de las comisiones citadas. El elocuente orador Sr. Parras, amigo del poeta desde la infancia, pronunció el discurso inaugural, presentando con gallarda frase, al infortunado vate, como religioso y amante de su familia, y recordando episodios de su vida relacionados con la del orador. Habló seguidamente, con elocuencia, el periodista Sr. Rodríguez Cobelas, como representante del ilustre Ayuntamiento de la capital.

Leyeron poesías de Curros y originales inspiradas, los Sres. Nan de Allariz, Castor Méndez Brandón, Lezón, Martínez Vasalo, P. Merino y Souza, dándose también lectura a brillantes trabajos de escritores tan notables, como Ogea y Fernández Alonso; hizo su debut con labor literaria de gallarda factura, el joven D. Octavio Lezón Burdeos.

Terminó esta fiesta de la inteligencia, que hace honor a la cultura del pueblo que vió nacer al inmortal Curros Enríquez, con un hermoso discurso-resumen del elocuente orador Sr. Lezón, que trazó en magistrales e inspiradas pinceladas, el cuadro de luz donde la figura excelsa del poeta celanovense se ofrece nimbada por aureola inextinguible, principalmente como cantor inspiradísimo de la leyenda *A Virxe do Cristal*, bastante a labrar la reputación de un poeta de primer orden, y en cuanto poeta del dolor que, en áureas estrofas, supo cantar el calificado por el orador de poeta de las tristezas hondas y de los cantos nostálgicos.

Los admiradores del vate propónense coleccionar los trabajos en prosa y en verso dedicados a la memoria imborrable del llorado poeta, en un folleto que se pondrá a la venta para arbitrar recursos con destino a la estatua o busto que en Celanova proyecta erigirse; en el folleto podrán saborear los lectores las bellezas que contiene la corona fúnebre tejida en honor de Curros Enríquez, apreciando el mérito de la labor de unos y otros.

VENTAJAS DE LA LEY DE ASOCIACIÓN

SIGLO XIV

Cuando ha menos de tres años tanto se agitaron dentro y fuera de la nación española, problemas de tanto valer transcendental como los que con la unión solidaria se relacionan, más de una vez hubimos de hacer memoria de las fechas y motivos que tanto fueron causa de que bajo unos mismos temores, deberes y esperanzas, los hombres de todos los tiempos, buscando el amparo de la ley, han formado sociedades colectivas para defensa de los derechos e intereses de sus asociados.

De todo cuanto nos dijeron y continúan pregonando y llevando al terreno de la práctica, revestido del carácter de invención actual, no viene a ser más que una parodia imitadora de lo que sucedió entre los hombres de otras épocas, sino tan bullangueros como nosotros, por lo menos de acuerdo con sus intereses y más fieles observadores de las leyes y reglamentos porque se regían y gobernaban.

Solón, Jenofonte, Tito Livio y Suetonio, ya nos hablan de aquellas compañías de accionistas, de negociantes y de seguros que en Grecia y Roma se unían para la explotación de minas, comercio y empresas difíciles, que, como la Sociedad Benéfica de Atenas, llevaban su labor como sus ahorros al bienestar colectivo y al fondo de una caja social común.

Las distinciones de rango y de fortuna solían desaparecer ante las poderosas consideraciones de fundación de una colectividad de carácter unitario, contra la cual habían de fracasar entrellándose las conjuraciones de afuera.

El instinto de asociación que comenzó por nivelar los intereses de sus afiliados, puede bien asegurarse que fué la verdadera pauta del orden social, de lo cual surgieron indudablemente las *Behetrías* de la Edad Media y las municipalidades que han consolidado la entidad ayuntamiento para gobierno y libertad del municipio.

Como las asociaciones de que también nos habla Demóstenes, túvolas, en número no escaso, Roma desde su fundación, y por virtud de la ley *Julia*, que en mucho tiempo las cobijó, se hallaron unidas las 150 poblaciones conquistadas por el guerrero Clovio, de que la historia nos da cuenta.

La costumbre y ley de asociación, es, pues, tan antigua como las necesidades y derechos del hombre, que desde tiempo inmemorial ha sen-

tido el peso de obligaciones imposibles de satisfacción, a falta del auxilio colectivo de otro semejante suyo. De aquí la formación de asociaciones diversas entre las cuales figuran sobresaliendo por la ejemplaridad de su régimen, las comunidades religioso-monacales, que a no ser tan de sobra conocidas, las tendríamos por imposibles. Hoy, a duras penas se nos alcanza que hombres de condición mísera y de posición oscura, como los lauros de la Tebaida, y cuantos de nuestros despreciadores del mundo hubo, sin que alguien los haya puesto de acuerdo, emprendieran vida solitaria dedicándose a la oración y penitencia, refugiados en lo más escondido de la montaña. ¡Cualquiera ciudadano de nuestro tiempo abandona los placeres mundanales, cambiando su bienestar por la vida del anacoreta que, descalzo el pie y casi desnudas sus carnes, busca la vida de contemplación en lo más alto y alejado del monte, sin más abrigo que el hueco de una peña, el tronco de un roble o la choza de ramas desgajadas, para contener el primer embate del aluvión, y defenderse del rigor de las estaciones!

Parecerá también inverosímil, si de ello no tuviésemos noticia, que de estos pobrísimos austeros practicadores de la vida penitente, hayan salido las asociaciones más poderosas del mundo. El lauro, el penitente, el anacoreta, cavando por sus propias manos la tierra que ha de producir la yerba o raíz de su alimento, arrimando bloques y hacinando troncos, pasa del hueco de una gruta o de la concavidad del árbol a la estrecha celda del monje que se guarece al abrigo del muro, previniendo repentinas asechanzas y violentas depredaciones.

Maestros y discípulos, amparados por la regla y sin contar entre sí esclavo ni vasallo alguno, viven unidos, constituyendo sociedad y hogar común. Obreros sin retribución, ocúpanse a la vez que en el ejercicio de prácticas religiosas, en el fomento y perfección de las artes, oficios, agricultura, industria, y de todo cuanto puede el hombre hallar necesario para la vida. De su aplicación a la mejora de productos naturales de la tierra, vino la roturación de grandes comarcas, desiertas e improductibles; la perfecta distribución de labores, administración de intereses y natural acumulación de riquezas.

De pontífices y reyes obtuvieron franquicias y privilegios, rivalizando con los anteriormente concedidos a los señores y ricos-hombres, guerreros, hidalgos, etc., dando motivo a no pequeñas conjuraciones por parte de aquella nobleza que poco a poco, irritada por la envidia, la avaricia y la soberbia, hízose cada vez más turbulenta.

Los castillos y fortalezas levantados frente a las torres de las iglesias y monasterios, constituyeron presto una amenaza permanente acechando

la vida monástica desde afuera, y a guisa de aves de rapiña, tratando de restar vasallos, terrenos y frutos de la congrua de los monasterios, cotos, granjas, pesqueras, lugares y regalías de los frailes, y con menosprecio de reales cédulas, privilegios apostólicos, escrituras y fueros, viéronse atropellados por la codicia de los señores colindantes, o de los hidalgos aventureros y holgazanes, a quienes mejor que trabajar y administrar bien sus intereses, cuadrábales introducir la hoz en las mieses del vecino.

Ejemplo de tales extralimitaciones pudiéramos citarlo desde los primeros tiempos de la riqueza y prosperidad monástica, reproduciendo alguna de las quejas llevadas al Rey o al Papa, con objeto de contener de grado o por fuerza, las intromisiones de los Adelantados Mayores de Galicia y Pertigueros de Santiago, al estilo de D. Pedro Ruíz de Sarmiento, y otros que, a su imitación, penetraron arrollando derechos y hacienda de los conventos.

Jueces, merinos, alcaldes, justicias y aportellados, haciendo causa común con los prohombres y sus gentes, ayudábanlos en la campaña devastadora, tolerando el desborde, cuando no fueran aquellos mismos quienes, asociados, entraban a la parte en el botín; como muestra de uno de estos casos de acometividad feudal, anotaremos el denunciado a principios del siglo XIV, por los abades de los conventos de Monfero y Monte de Ramo, al Rey Fernando IV el Emplazado, en la imperial ciudad de Toledo el año de 1309. Ambos monjes recurrieron en queja, llevando comisión de sus respectivos monasterios y representación de las comunidades de Sobrado, Melón, Meira, Osera, Penamayor, Junquera, Oya y algunos otros que en Galicia se gobernaban por la Regla de la Orden del Císter.

Nada mejor que exhibir a la letra esta Real Carta, y que los lectores formen acertado juicio de lo sucedido en remotas fechas, para lo cual presentámosla descartada de abreviaturas y en letra corriente:

«Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castela, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve e señor de Molina. A vos Rodrigo Alvarez de Asturias, mio Adelantado mayor en Galicia, o a cualquier otro Adelantado que hi fuere por mi de aqui adelante, e a los Merinos que por vos e por ellos hi andaren, e a los Jueces e alcaldes, Merinos e justicias, e a los otros Aportellados del Reino de Galicia, e a cualquier o cualesquier de ellos que esta mi carta vieren, o el traslado della signado de Notario publico, salud e gracia.

»Sepades, que los abades de Monte de Ramo e de Monfero, por si e por los abades de Melon, e de Sobrado, e de Meira, e de Osera, e de

Hoya, e de Penamayor, e de Junquera, e por los conventos de sus monasterios que son en Galicia de la Orden del Cistel, se me querellaron que habiendo ellos cartas e privilegios de los reyes onde yo vengo, e confirmadas de mi en que diz que no den al Adelantado o al Merino Mayor, que hi fuere mas de veinte e cinco maravedis de la buena moneda cada un año por xantar e esto que gelos den en conducho, cuando fueren en el monasterio, una vez en el año; e que los adelantados que hi son que les demandan seiscientos maravedis de esta moneda que yo mande labrar, e que gelo den en dineros o en conducho; e sobre esto me mostraron una carta del Rey D. Sancho mio padre, que Dios perdone, sellada con su sello colgado en que diz que vió cartas del Rey D. Alfonso su padre, en que manda e defiende, que non den a los Merinos mayores, que fueren en Galicia, por xantar más de veinticinco maravedis de la buena moneda e que gelos den en conducho en los monasterios cuando hi fueren una vez en el año.

»E otro si se me querellaron que cuando acaesce, que cuando yo envio algun Adelantado hi a Galicia, que les demandan que les den su xantar, segun que lo deben haber, e los monesterios sobredichos que gelo dan. E despues non seiendo el año cumplido, que cuando envio alla otro Adelantado, que demanda a cada monasterio que le den otro xantar habiendo gelo ellos dado al Adelantado primero que fue en aquel año, e asi a las vegadas que dan muchos xantares en un año e esto que lo non pueden sufrir.

»E otro si se me querellaron que cuando algunos Infanzones o caballeros o escuderos e otros homes poderosos, de hi de la tierra que vienen aca a mi Corte o a otras partes, que demandan a los vasallos de los dichos monesterios e que moran en las sus heredades que les den aiuda e servicio por la Costa que han de facer, e esto que lo facen por los espechar, e contra una carta que tienen del Rey D. Alfonso, mi abuelo que me ende mostraron, en que manda e defiende que les non den ninguna cosa.

»Otrosi, se me querellaron que cuando algunos caballeros o escuderos o otros homes poderosos de hi de la tierra quieren facer casas fuertes, que constriñen e afruentan a los sus vasallos de los dichos monesterios e que moran en las sus heredades, que vaya a labrar en ellas, e que gelos guarden; e a los que non quieren ir hi que los espechan e que lievan dellos cuanto pueden llevar, en manera que fincan perdidosos de cuanto tienen.

»Otro si se me querellaron que cuando algunos cavalleros, o escuderos, o otros homes poderosos facen de hi de tierra han de facer asonadas, que llaman o envian llamar a los vasallos de los dichos monesterios e que

moran en las sus heredades que vayan con ellos, e si non quieren ir halla que los prenden, e les toman cuanto les fallan, e los espechan de cuanto han; e por esta razon que reciben los destos monesterios muchos daños e muchas deshonras en sus personas.

»Otro si, seme querellaron, que cuando algunos caballeros o escuderos, o otros homes poderosos de hi de la tierra, han de facer asonadas, que los sus vasallos e de los dichos monesterios que moran en las sus heredades, libres e quitos, que vaian con ellos en las asonadas, e por esta razon que se amparan con los caballeros e que les non quieren dar sus fueros, nin sus derechos, nin poblar nin labrar sus heredades asi como deben: e los otros caballeros contra que ellos iban que astragan los monesterios, por ende, e deshonran a ellos en sus personas.

»Otro si, se me querellaron que aquellos que tiran las lancerias hi en Galicia, que prendan a los sus vasallos, e de los dichos monesterios por ellos, e lievan dellos cuanto hi han, e maguer que les dicen e les afirman que no fueron en ninguna asonada, que non dexan por ende de los prendar, e esto que lo facen como non deben por los espechar e lievan dellos cuanto hi han.

»Otro si, se me querellaron que algunos merinos, jueces e alcaldes, e mayordomos de las villas e de las tierras llanas e de los otros lugares, que los costriñen e los afruentan que veñan a responder ante ellos sobre las cosas que han de responder por Santa Iglesia, e si no quieren responder por ante ellos les toman lo que les fallan, e sobre esto mostraronme un treslado de una carta del Rey D. Alfonso mi abuelo, signada de Notario publico en que les defiende que les non constringan a que respondan, presentando ante los jueces legos sobre cosas que deben arresponder por Santa Iglesia.

»Otro si se me querellaron que algunos caballeros *e Dueñas,* e otros homes poderosos, que entran en los sus monesterios, e en las sus granxas, *e comen hi carne, e meten hi mugeres, e facen hi otras cosas desaguisadas,* que son contra su Orden; e sobre esto me mostraron treslado de una carta del Rey D. Alfonso mio abuelo, signada de Notario publico en que defiende que caballero, ni Dueña, ni otros homes ningunos, non coman carne en los sus monesterios, nin en las sus granxas, nin gelas quebranten, ni metan hi mugeres, so pena de los cuerpos.

»Otro si, se me querellaron, que algunos de vos, los justicias, que prendedes e afincades a algunos fraires de sus monesterios por cosas que decides que ficieron antes que entrasen en la Orden e esto que lo facedes por espechar los monesterios.

»Otro sí, se me querellaron que teniendo ellos de juro e de poder

heredamentos, e casas, e cotos, e otras cosas, que Ricos-homes e Infanzones, caballeros e otros homes poderosos de hi de la tierra, que gelos toman e gelos entran por su autoridad, sin razon e sin derecho, non siendo ellos llamados, ni oidos, ni vencidos por derecho, segun que deben, e sobre todos estos males e agraviamientos que dicen que reciben en la guisa que dicha es que son mucho estragados ellos e sus monesterios en guisa que non pueden hi labrar, e pedironme merced los dichos abades de Monte de Ramo, e de Monfero, por si e por los otros abades e conventos de los monesterios sobredichos, que mandase hi lo que tuviese por ben.

»E sobre esto tengo por ben e mando que vos Rodrigo Alvarez, ni otro Adelantado que fuese por mi daqui adelante en Galicia, que non demande a cada uno de los monesterios mas de veinticinco maravedis de la buena moneda por xantar, ni los prendien, ni los afinquen por mas, e estos que gelos den en conducho, una vez en el año cuando fuere en el monesterio.

»Otro si que pagando ellos al Adelantado que hi fuere, una vez en el año un xantar asi como dicho es, que non debean dar más en todo aquel año, maguer hi fagan otro, o otros Adelantados o Merinos.

»Otro si que non consintades a caballeros nin a escuderos, nin a otros homes ningunos poderosos que demanden a los vasallos de los dichos monesterios ni a los que moran en las dichas sus heredades, servicio, ni aiuda ninguna quando quisieren venir a mio mandado, o a otras partes, ni los afinquen por ello.

»Otrosi, que non consintades a ningunos caballeros ni escuderos ni otros homes poderosos, que constringan ni afinquen los vasallos de dichos monesterios, ni a los que moran en las sus heredades que vaian a labrar las casas fuertes que los caballeros facen, ni gelas velen, ni gelas guarden, ni los prenden, ni los afinquen, ni les tomen ninguna cosa de lo suyo por ende.

»Otrosi, no consintades a caballeros ni a escuderos ni a otros homes ningunos que llamen ni que enbien llamar a los vasallos de los dichos monesterios, ni a los que moran en las sus heredades, que vayan con ellos en asonada ninguna, ni los prenden ni los tomen ninguna cosa de lo suyo, por ende.

»Otro si, mando e defiendo que ningunos vasallos de los dichos monesterios, ni los que moran en las sus heredades, no vayan con ellos, ni con otro ninguno en asonada ninguna, e si alguno con el fuere, que le prendaredes luego por cien maravedis de la moneda nueva a cada uno, e que entregaredes luego la mitad dellos al Abad o al monesterio, cuyo

vasallo fuere, o en cuya heredad morare, e la otra mitad para facer lo que vos yo mandare.

»Otro si mando que aquellos que obieren a recabdar las Lanceras en Galicia, que sepan verdad con homes buenos juramentados sobre Santos Evangelios con el notario de la tierra, quales van en las asonadas, e aquellos que fallaren que van en ellas, e llevan dellos Lançerias, segun que les yo mandare por mis cartas; e de las cartas porque les yo mandare tirar las Lancerias que den el traslado dellas a los dichos monesterios, porque sepan quanto han de llevar de los sus vasallos que ficieren Lancerias que los non prendan ni les tomen ninguna cosa de lo suyo por ellas.

»Tengo por bien e mando que ningunas justicias de ningunos de los lugares, que non costringan ni fagan afincamento ninguno a los Abades e conventos de los dichos monesterios, que respondan por ante los jueces legos sobre aquellas cosas que deben arresponder por Santa Iglesia.

»Otro si, mando, que caballeros, escuderos ni dueñas, ni otros homes ningunos, non sean osados de comer carne en los monesterios, ni en las sus granxas, ni gelos quebranten ni metan hi mugeres, ni fagan hi otras cosas desaguisadas que son contra su Orden.

»Otro si tengo por bien e mando que non prendades nin afinquedes de aqui adeante a ningunos fraires destos monesterios por las cosas que ficieron antes que entrasen en la Orden; mas si algunas hi obiere que dellos aian querella, demandelos por sus abades, e ellos faganlos facer dellos derecho, segun su orden manda.

»Otro si, mando que amparedes e defendades a los dichos monesterios con todos los heredamientos, e cotos, e con todas las otras cosas que ellos o otro por ellos tienen de juro, e de poder, e non consintades a Rico-home, ni a caballero, ni a otro home ninguno que les entren, ni gelos tomen, ni gelos enagenen contra su voluntad, fasta que sean oidos sobre elas, e vencidos por derecho, segun que deben.

»Porque vos mando a todos e qualquiera o qualesquier de vos que esta mi carta vieren que cumplades, e fagades cumplir e tener e guardar a los dichos abades e monesterios, e a cada uno dellos todas estas cosas que se en esta mi carta contienen, e non consintades a rico-home ni a Infanzon, ni a Caballero, ni a dueña, ni a otro alguno que les pasen contra ella en ninguna manera; e si alguno lo ficiere, prendadlo por cien maravedis de la moneda nueva, a cada uno por cada vegada que contra esto sobredito pasare, o contra qualquiera cosa dello, e guardadlos para facer dellos lo que vos yo mandare e faced en mandar a los abades de los dichos monesterios e a sus conventos, e a los sus vasallos, e a los sus homes de todos los daños e los menos cabos que por esta razon recibieren

doblados, e non fagades ende al cada unos de vos, ni vos escusedes los unos por los otros de cumplir esto, segun que se en esta mi carta fuere notificada, o el treslado della signado de escribano publico, so la pena sobredicha de los cien maravedis, sino por qualquier o qualesquier de vos que lo ansi non ficiesedes, a los cuerpos, e a quanto oviesedes me tornaria por ello.

»E de como lo cada uno de vos cumplieredes, mando a qualquier notario publico do esta amostraren, que para esto fuere llamado, que de a los dichos abades, o a cada uno dellos, o a su mandado, testimonios aquellos que menester ovieren sobre este fecho, signado con sus signos, porque yo sea cierto de como cumplides esto que yo mando, e non fagan ende al, cada uno dellos, so la pena sobredicha, e de los cien maravedis de la buena moneda. E desto vos mande dar esta mi carta sellada con mio sello de plomo la carta librada de mi.

»Dada en Toledo doce dias de Abril hera de mil e trecentos e quarenta e siete años=Alfonso Perez, canónigo de Astorga, teniente logar por D. Alfonso, obispo de Astorga, notario mayor en el regno de Leon, lo mande facer por mandado del Rey=Yo Gonzalo Rodriguez, la escribi =Alfonso Perez doctor=Alfonso Garcia Fernandez=Bartolome Gonzalez.»

BENITO F. ALONSO.

Orense.

EL ARSENAL DE LA GRAÑA

(Conclusión)

VI

DE DON ZENÓN DE SOMODEVILLA

Fué en el período álgido del primer Arsenal establecido en la ría de Ferrol, cuando asistió D. Zenón de Somodevilla, futuro Marqués de la Ensenada, a las obras de la Graña. Destinósele al nuevo Departamento por Real orden fechada en el puerto de Santa María el 6 de Octubre de 1730, con la obligación de reemplazar a su jefe el Intendente D. Bernardino Freire, director del Arsenal, durante sus ausencias y enfermedades y con encargo especial de atender a la construcción, armamento y desarme de los bajeles; y por otra Real orden del 9 se concedió al mismo Comisa-

rio de Marina la gratificación de 200 doblones efectivos por importe de varios viajes y el que debía realizar a Ferrol, satisfecha por la Tesorería de Marina de la Graña. Freire no dió noticia de su llegada hasta el 8 de Noviembre.

Obligado a residir en la Graña, así como el contador D. Bernardo Varela y el tesorero de Marina, por Real orden del día 13, demostró Somodevilla su natural actividad entendiéndose con su jefe y los ingenieros; pero observando que estos últimos usurpaban la jurisdicción del Ministerio en contra de lo practicado en los Arsenales de Cádiz, escribió dos cartas a Freire, que el Intendente elevó sencillamente al ministro D. José Patiño con fecha 22. Ya fuera por el escaso resultado de sus gestiones, o por el deseo de asistir a mayores empresas, el caso es que el 29 de Julio de 1731 se firmó en Sevilla otra Real orden disponiendo su embarque en la escuadra del Teniente General D. Francisco J. Cornejo. Freire, en cambio, debía mantenerse en Ferrol y no regresar a la Coruña, según se dispuso el 8 de Agosto; y ya organizada la escuadra compuesta de siete navíos y un paquebot, embarcó el Comisario y salió de Ferrol el día 25 (1).

Un mes más tarde, el 29 de Septiembre, regresó Somodevilla a la Graña como ordenador de Marina; y halló su antigua habitación ocupada por el Contador, en cuya anterior casa residía Freire, según lo dispuesto desde el 8 de aquel mes. El Intendente recibiera también el aumento de mil escudos de vellón anuales sobre los mil concedidos, por haberse encargado de los asuntos del Departamento, a tenor de la misma Real orden. Somodevilla no prolongó su nueva estancia en muchos meses, porque se presentó otra vez a Cornejo para embarcar en la escuadra destinada a la reconquista de Orán.

El 28 de Octubre de 1732 arribaron a Ferrol los navíos *San Isidro* y *Santiago,* y el paquebot *San Diego,* en el primero de los cuales, buque de la insignia, llegaron Cornejo y Somodevilla. Como el General no desembarcó hasta el 30, probablemente tampoco volvió a hacerse cargo de su cometido el Comisario ordenador hasta el último día del mes. El 1.º de Junio de 1733 embarcó en el navío *Reina,* como ministro principal de la escuadra que se organizaba en Ferrol, el insigne estadista: esta escuadra se compuso, además, de los navíos *Santa Ana, San Isidro, Santiago,* fragata *Hermiona* y paquebot *San Diego de Alcalá,* y debía incorporarse con la del mando del Teniente General D. Antonio Serrano; y el día 14, en

(1) Los navíos eran *El León,* de la insignia, el segundo construído en la Graña; los de su misma clase *Santa Ana, San Isidro, El Príncipe, La Princesa, El Rubí* y *El Guipúzcoa;* y, últimamente, el paquebot *San Diego de Alcalá,* como ya se ha anticipado.

fin, dejó D. Zenón, por tercera y última vez, una bahía que tanto debía proteger desde su alto Ministerio (1).

VII

LA GRAÑA

El lugar donde se estableció el Arsenal de la Graña, se denominaba *La Casería* (2) y como situado a orillas del mar debía reducirse a ser un barrio de pescadores. Comprendía, sin embargo, la iglesia de San Andrés, encerrada muy pronto dentro del recinto del Arsenal, y por esta razón comprada a los vecinos de la Graña el 10 de Agosto de 1736 en 5.302 reales, 7 maravedises, para la asistencia espiritual de los empleados (3). Este arrabal pertenecía al monasterio de Bernardos de Sobrado, y el prior de los términos de la Graña cobró los tributos correspondientes a las tierras y edificios durante la permanencia del Arsenal, Astillero, Oficinas, Intervención, Contaduría y Tesorería, según un informe de los escribanos de número y Ayuntamiento, fechado en Ferrol el 9 de Mayo de 1789.

Consigna también este informe el aumento del pueblo por las diferentes construcciones y por el establecimiento de la Intendencia y Contaduría de Marina (4); pero este aumento menos debía referirse a los forasteros que a los naturales y avecindados en los demás lugares de la ría ferrolana. Aparte de los jefes y oficiales destinados a las obras, ni aparecen, en efecto, los ajenos recursos, ni siquiera una prudente atención hacia los domiciliados. El mismo ingeniero Montaigu llegó a informar sobre el establecimiento en Ferrol de un Hospital de Marina, ya que no había lugar en la Graña, a tenor de una carta elevada por Freire al ministro con fecha 18 de Enero de 1730; y como contestara Patiño desde Sevilla el día 31 que se intentara acomodar los enfermos en el convento ferrolano de San Francisco, presentaron los franciscanos tal número de dificultades, aun ante la escasa enfermería de la Graña, que el director informó en este sentido el 22 de Febrero, y se dispuso por Real orden de 8 de Marzo la distribución y acomodo en las casas particulares mientras no se construyese el hospital proyectado.

A la natural ocupación de las casas principales por los ingenieros, los

---

(1) A excepción de la fecha de 6 de Octubre de 1730, son desconocidas las del 9 del mismo mes; 8, 13 y 22 de Noviembre de igual año; 29 de Julio, 8 y 25 de Agosto; 8 y 29 de Septiembre de 1731; 28 y 31 de Octubre de 1732, y 1.° y 14 de Junio de 1733.

(2) Taxonera. *El Arsenal del Ferrol*, página 17.

(3) Archivo General del Departamento.

(4) Archivo del Ayuntamiento de Ferrol.

jefes y oficiales del Ministerio de Marina, los demás empleados y los enfermos mismos, debió seguir el abandono de la agricultura y de las pesquerías ante las obras del Arsenal grañense, las construcciones navales y la fortificación de la ría. Así se explica que ya el 22 de Marzo de 1729, se declarasen libres de derecho los víveres vendidos en Ferrol y en la Graña y que se consignara más tarde, por Real orden de 8 de Enero de 1737, la reducción de los repartimientos de las dos localidades desde 1733 hasta Diciembre de 1735 a 3.108 reales, por hallarse ocupados en el Arsenal la mayor parte de los vecinos (1), cuando las contribuciones reales en el solo año de 1721 y de una y otra villa habían importado 12.031 reales, 20 maravedises (2).

La asistencia a los Arsenales, debía ser poco menos que forzosa y alcanzar a todas las localidades de la ría, puesto que la villa de Mugardos reclamó la confirmación del privilegio concedido en 1690, eximiendo a sus naturales del servicio de soldados y marineros; confirmación modificada en parte por Real orden fechada en Madrid el 26 de Marzo de 1738, porque quedó excluída la marinería en los casos de urgencia.

A cambio de estos perjuicios, quedó Ferrol convertido en Departamento y la Graña en Arsenal; y así cuando, por Real orden firmada en Sevilla el 20 de Enero de 1732, se fijaron las insignias de las tres escuadras, aparte de las banderas blancas de popa adornadas con las armas reales, fueron señaladas las banderas de proa, botes y lanchas del Departamento del Norte con la cruz de Saboya en fondo blanco y cuatro anclas en los extremos del cuadro formado por la cruz. Esta Real orden fué trasladada desde Cádiz el día 28. Meses después, el 21 de Septiembre, se incorporaron a la Corona las villas de Ferrol y de la Graña (3).

NICOLÁS FORT Y ROLDÁN.

(1) Archivo General del Departamento.

(2) FORT Y ROLDÁN. *Anuario ferrolano para 1905*, página 29. Datos tomados del mismo Archivo.

(3) De las Reales órdenes mencionadas sólo se conocieron por los historiadores, a veces por referencia, las del 22 de Marzo de 1729, 20 de Enero de 1732 y 21 de Septiembre de 1733; las fechas de 18 y 31 de Enero, 27 de Febrero y 8 de Marzo de 1730; 10 de Agosto de 1736 y 26 de Marzo de 1738, no han llegado a citarse hasta ahora.

DON LUIS LÓPEZ DE BALLESTEROS

Creo que nació en Villagarcía, donde tuvo su casa-solar. Sinó allí, en algún otro pueblo, dentro de Galicia, vió la primera luz en el año de 1778 este insigne hacendista y patriota.

Joven aún cuando fué invadido nuestro suelo, acaso no luchó heroicamente, como otros tantos, en batalla o escaramuza. Pero su patriotismo le llevó a dar alientos y organización a los valerosos aldeanos de su presunto país de naturaleza. Fué, con tal destino, nombrado Inspector de la Alarma en aquel territorio.

Entusiasta por los ingleses —que tantos y valiosos auxilios prestaron a nuestra Región en época tan azarosa— a su amistad íntima con uno de ellos —el Comandante de la fragata *Lively,* Mr. Mac-Kinley—, se debe una noticia de interés que atañe a la Reconquista de Vigo: según Ballesteros, Mac-Kinley oyó a Chalot afirmar que sólo a D. Joaquín Tenreiro se debió la capitulación de la plaza; que únicamente a él se había dado prisionero. Dato importante para el conocimiento cierto de aquel hecho de armas que espera todavía quien bien lo estudie.

El genio de hacendista que caracterizó a López Ballesteros no podía menos que ser aprovechado en un período de nuestra historia en que el país necesitaba de todos los esfuerzos. Así se le encargó de la Sección de Hacienda en la Junta Superior de Subsidios, Armamento y Defensa del Reino de Galicia: y al frente de ella laboró de modo admirable con sus ideas fecundas, buscando recursos, reformando y regularizando arbitrios e impuestos y préstamos; desde 1812, en que entró como Vocal en la Junta, hasta que ésta cesó en Marzo de 1813, fué uno de sus miembros más activos, Secretario de ella unas veces, Presidente interino en ocasiones. Y cuando se disolvió, él fué el encargado de manifestar al país, concretamente, cuáles habían sido la labor y los esfuerzos de los nobles patriotas que la formaban, y cuánto de beneficioso para los intereses regionales había producido aquella institución.

Sus aciertos en la Sección de Hacienda de la Junta fueron, seguramente, con la amistad de un su paisano influyente, los que le llevaron en 1823 a la Dirección General de Rentas, y, a fines de este año o principios del 24, a la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda. Fué Ministro hasta 1832 en que, como sus compañeros, fué destituido. La Hacienda general de la nación no le debió menos que la regional de Galicia: él la reorganizó y levantó con sus talentos económicos. Hasta —a pesar de su

tendencia política de moderado— exigió a la Iglesia, a título de subsidio anual, 10 millones de reales. La Hacienda militar y la Deuda pública sacaron beneficio grande de su gestión. El sistema de empréstitos para el arreglo de la Deuda fué inaugurado por él. El Gran Libro de la Deuda Consolidada se formó por orden suya.

Y no sólo en el ramo de pura organización económica: también como

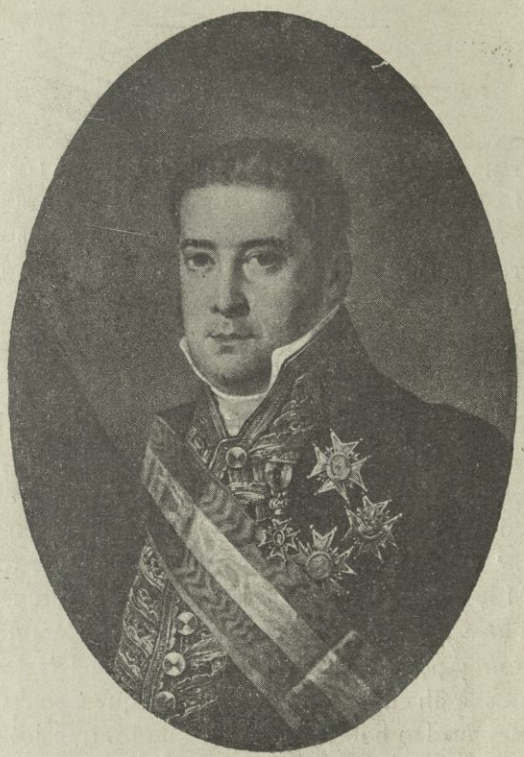

D. Luis López de Ballesteros

protector de las obras públicas, brilló su iniciativa y afán de progresos: mandó construir un palacio para Exposición de Bellas Artes y otros notables edificios.

Fué Senador y Académico de la Historia.

A pesar de su rápida elevación al poder, no le deslumbró la ascensión: siempre modesto, fué mostrado por sus contemporáneos como ejemplo de consideración y sencillez.

A su muerte, en 1853, perdieron la Nación española y la Región

gallega, un hombre culto y patriota, laborioso y tenaz, un gran hacendista y un espíritu recto, que a ambas había auxiliado en circunstancias tristes con la luz de sus talentos.

Sirvan su retrato y estas líneas de rememoración de su entusiasta labor.

F. Martínez Morás.

REAL CÉDULA

DE DOÑA MARIANA DE AUSTRIA POR LA QUE CONDONA A LOS VECINOS DE LA VILLA DE LA GUARDIA Y SU JURISDICCIÓN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DURANTE DOS AÑOS Y EL IMPORTE DE LAS QUE DEBIERON PAGAR EN TODO EL TIEMPO QUE DICHA VILLA ESTUVO EN PODER DE LOS PORTUGUESES. AÑO 1670.

La Reina Gobernadora = Por quantto por partte de la villa de la guardia en el reyno de galicia se me ha representado las Calamidades y trabajos que ha padecido con la guerra passada de portugal, por allarse en la raya de aquel reyno, Supp.me fuese seruida de mandar remitirle y perdonarle lo que deuia pagar de alcabalas y Unos por Ciento desde el año de Mill y sesc.os y sesenta y cinco que fué thomada por fuerza de armas asta mayo de Mill y sesc.os y sesenta y ocho que se recupero respecto de aber Contribuido a los portugueses Con mayores Cantidades el tiempo que la oCuparon y por el que pareciere demas del rreferido no pague ningunos tributos la dha uia ni su jurisdion para que Con este alibio yequidad, los naturales puedan bolber a repararse de los trabajos padecidos Con la obstilidad, de la guerra en tanttos años. Uisto en el qq° de Hazienda Con lo que sobre ello me consulto el de guerra y Consta por ynforme del Conde de Vmanes Gobernador y Capn Gl, del rreyno de galicia y Consultadome sobre ello en Diez y nuebe de abril, Proximo passado deste año he tenido por bien de dar la presente por la qual Hago mrd, y gracia, a la dha uia de laguardia ya los lugares de su Jurisdi.on de relebarles Como las relieuo de la paga de sus Contribuciones Por lo que toca, a las rentas reales que se administran por el dho qq.° de hazienda por tiempo de dos años que an de comensar a correr Y contarse desde el dia de la fecha desta mi Cedula en adelante y de todos los demas tributos que pagaba por el tiempo que constare estubo empoder de portugueses en Cuyo Cum-

plim.º mando al administrador thesoreros receptores recaudadores depositarios Uotras qualesquier perssonas a cuyo Cargo huuiere sido es o fuere en qualquier manera la cobranza y Paga de las Alcabalas y derechos de los quatro Unos por Ciento y demas rentas reales del dho reyno de galicia en cuio partido entra la dha uilla de la guardia y lugares de su jurisdi.ºn que por el tiempo de los dhos dos años nola pidan apremien ni cobren de ella lo que por razon de dhas rentas deuiera, adeudar y contribuir a la Real Hazienda ni lo que estubiere deuiendo aella del tiempo que Constare la tubo, oCupada el portugues asta que bolbio a yncorporarse, en esta Corona executandolo solamente, en Virtud, desta Mi cedula abiendo thomado la razon della el ssno ma.or de rentas del qqº de Hazienda los Contadores de ellas y los de relaciones. fha en Madrid A quince de maio de Mill y seisos y setenta años = Yo la reina = Por mandado de Sumg.d = Andres de Villaran = UMg.d Hace mr.d A la Villa de la guardia Y lugares de su jurisdiccion en el reyno de Galicia de concederles excepciones de tributos por dos años Contados desde el dia de la tha desta Cedula en adelante ya si mismo de remitirles y perdonarles lo que deuieron pagar a la real Hazienda de Sus Contribuciones el tiempo que constare la oCupo el portugues en Consideracion de su nezesidad y trabajos padecidos con la guerra = ssda = Conssdo = ttomaron la razon de la Cedula de su mg.d es Cripta en la oja antes desta el sCriuano ma.or de rentas Contadores dellas y los de relaciones del rrey nuestro s.r Como por ella Se manda en Md a veinte de Mayo de Mill y Seisos y setenta años = D.n Alonsso Gonzalez = D.n fernando nabarro Gareca = franco Gomez = D.n Mig.l de naba Diez de robles = Juº felix de bega = es copia del original que yo scriuano entregue a sus mrds la justicia y Regimiento desta dha uilla de donde por mano axena hize sacar esta copia scripta en este pliego de papel sellado con sello tercero y en ffee dello lo signo y firmo como scriuano publico del numero y ayuntamiento de la dha uilla y su jurisdicion, en ella, a beynte y dos dias del mes de otubre de mill y seiscientos y setenta años = debenseme los derechos = En testimonio de Verdad = Juan de ribas balladares.

Por la copia,

C. V. L.

IGLESIAS GALLEGAS

SANTA MARIÑA DE LESA

Levántase a tres kilómetros de San Pedro de Oza, y es de la época de transición. Su fachada antigua fué destruída hace más de sesenta años, por un tal D. Diego, arcipreste, de Santa Cruz de Mondoy, a cuya feligresía han sido llevados sus restos, suponemos que para usos familiares; y debía ser de gran mérito, porque los paisanos hablando de ella, dicen que se parecía mucho a la de Santiago de Betanzos.

El templo es de una sola nave y un solo ábside, como casi todos los rurales que no han sido en sus primeros tiempos monasterios de aquellos benedictinos que tanto levantaron. El hastial del Sur que tampoco permanece íntegro, conserva una sencilla portada de arco apuntado, cuyo tímpano y columnas, si las tuvo, han desaparecido; hoy se halla cegado. La fachada del Norte presenta una puerta de arco de directriz apuntada, de lisas jambas, de tímpano perfilado con ligeros relieves, adornado con una cruz de brazos iguales y el monograma de Cristo a un lado.

Al interior miden, la nave 9'80 m. por 5'60, y el ábside 5'10 por 3'80. El arco triunfal, lo mismo que otro que divide al ábside, son apuntados; estos arcos están sostenidos por columnas de fuste corto, de capiteles con hojas y volutas, de collarino funicular en una y garras en el plinto. El espacio comprendido entre ambos arcos, cúbrese con bóveda de directriz apuntada; y el que existe desde el segundo arco y el testero del ábside, algo más ancho que el tramo anterior, por bóveda de crucería, cuyos nervios de sección prismática están sostenidos por delgadas columnitas de sencillas bases y de capiteles con hojas.

El testero del ábside presenta la originalidad de no ser, como en las más de las iglesias, perpendicular a sus alzados laterales, sino que forma un ángulo saliente muy abierto, cuyo vértice está calado por una bonita ventana ojival, con su parteluz correspondiente. Esta amalgama de elementos de diferentes estilos, como se observa en muchas iglesias, (San Pedro de la Mezquita, Castelanes, etc.) bien a las claras nos dicen su pertenencia al período de transición, en el que luchan el ojival naciente y el románico terciario, y al cual período pertenecen la inmensa mayoría de nuestras iglesias gallegas, que construídas en esa época del arte y bastando para el culto de los siglos posteriores, hicieron innecesaria la construcción de nuevos templos; a esta causa, la más importante de todas, se debe principalmente la escasa influencia del estilo ojival en los templos gallegos.

El exterior del ábside de Santa Mariña de Lesa, presenta al Sur dos contrafuertes acusadores de los arcos que mencionamos, y una ventanita ojival con algo de archivolta e impostilla; al Norte le añadieron una sacristía. Los canecillos son de rollos, aristas y de ligeros dibujos; tiene a la entrada del pórtico lateral una pila pequeña, que se adorna con un cable o funículo.

En la sacristía, arrinconados, llenos de polvo y algo estropeados por el tiempo y la polilla, hemos visto tres imágenes de madera, al parecer de castaño, una de la Virgen con el Niño, otra de San Pedro con la llave (tan grande casi como el santo) y la otra de San Gabriel con la balanza y la espada; miden unos sesenta y siete centímetros de altura, y ya por el sello del tiempo, como por la traza, parecen ser de últimos del siglo XIII. La mejor imagen, es decir, la de más carácter, es la de la Virgen; tiene el niño sobre la rodilla izquierda, la cara alargada, y su conjunto es alargado también, el plegado es geométrico y obedece toda ella a la traza bizantina, exceptuando el calzado puntiagudo y la corona flordelisada, que la caracterizan del siglo que le suponemos.

En un rincón del atrio de la iglesia que describimos, hemos reparado en un sartego que no ha mucho sacaron del cementerio, porque les estorbaba al hacer los enterramientos. Tiene, como es consiguiente, perfilado el hueco de la cabeza, y estréchase desde los hombros hasta los pies; es muy parecido al que se conserva en la cercana iglesia de Espenuca y a los de Tiobre, Morujo, Castroverde, Cines, Laje, etc., que llama el Sr. López Ferreiro, *no aparentes*.

Estos sartegos, que el Sr. Lampérez supone visigóticos, no son más que los sarcófagos en los cuales, y a manera de ataúd, enterraban antiguamente (acaso no tanto como supone el Sr. Lampérez), cubriéndolos con una o varias losas; esta costumbre debió ser muy general, dados los frecuentes hallazgos que se hacen a poco que se profundice en los atrios o en los templos.

ANGEL DEL CASTILLO.

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS DE ESCRITORES GALLEGOS

LENCE GUITIÁN (Eduardo).—*Recuerdos históricos de Mondoñedo.*

LIGA DE AMIGOS DE LA CORUÑA.—*Memoria presentada a la Junta General en 1907.*—4.°, 38 páginas. Coruña, 1907.

LINARES RIVAS (Manuel).—*Un fiel amador,* publicado en *El Cuento Semanal,* de Madrid, 1908.—Ptas. 0'30.

Santos e Meigas, idilio campesino; zarzuela en un acto y tres cuadros.—40 páginas en 4.°—Madrid, 1908. Ptas. 1.

Nido de águilas, comedia en dos actos y en prosa; 74 páginas en 4.°—Madrid, 1907. Ptas. 2.

Cuando ellas quieren..., comedia en un acto y en prosa; 30 páginas en 4.° —Madrid, 1908. Ptas. 1.

LÓPEZ (Daniel).—*Historia de la Revolución de Inglaterra,* por Lord Macauley, traducido del inglés; tomo IV de 523 páginas en 8.° Tomo LXVIII de la *Biblioteca Clásica.*—Madrid, 1908. Ptas. 3.

LÓPEZ AYDILLO (Eugenio).—*Galicia ante la Solidaridad.*—224 páginas en 8.°—Madrid, 1907. Ptas. 1'50.

LÓPEZ FERREIRO (Antonio), Canónigo de la S. I. C. de Santiago:

Biografía de San Rosendo; 95 páginas en 8.° mayor.—Mondoñedo, 1907. Pesetas 0'30.

Historia de la S. A. M. Iglesia de Santiago de Compostela; 338-300 páginas; tomo IX.—Santiago, 1907. Ptas. 5.

LORENZANA (Sarah).—*El secreto de las olas,* novela por Paul Gourmand, versión española por...; 146 páginas en 8.° prolongado.—Madrid, 1907. Ptas. 1.

Las aventuras de Hugo; El primer vuelo; 120 páginas y grabados.—Madrid, 1908. Ptas. 1.

Al amor de la lumbre; 118 páginas en 8.°—Madrid, 1908. Ptas. 1.

MARTÍNEZ MORÁS (Andrés). («Rómulo Galíndez»).

Siluetas.—Primera serie.—159 páginas en 8.°, con retratos.—Buenos Aires, 1907. No se puso a la venta.

MEMORIAS.—Se han publicado como todos los años las de la Sucursal del Banco de España, Caja de Ahorros y otras sociedades de Galicia y de las sociedades gallegas de América.

MÉNDEZ BRANDÓN (Castor).—*Canciones y poesías gallegas,* conferencia dada en el Ateneo de Madrid, seguida de varios poemas originales.—160 páginas en 4.°—Madrid, 1908. Ptas. 2.

MÉNDEZ GAITE (Ramón).—*Joyas cristianas.*—254 páginas en 8.°—Madrid, 1908. Ptas. 3'50.

La obra de la redención, 2.ª edición.—380 páginas en 8.°—Madrid, 1908. Pesetas 5.

Vidas santas, 2.ª serie de *Joyas cristianas,* 2 tomos profusamente ilustrados.—283 y 267 páginas.—Madrid, 1908.

MOAR (José M.ª).—*El Absentismo y la Escuela,* (accésit en el último certamen pedagógico de Santiago).—25 páginas en 4.° menor.—Santiago, 1907.

NAN DE ALLARIZ (Alfredo).—*Recordos d'un vello gaiteiro,* monólogo en verso gallego, 2.ª edición.—16 páginas en 4.°—Coruña, 1908. Ptas. 0'50.

NEIRA CANCELA (Juan).—*La Morriña,* estudio literario leído en una velada

celebrada en el Casino de Lugo el 23 de Abril de 1905.—32 páginas en 8.°—Madrid, 1907. Ptas. 1.

NÚÑEZ GONZÁLEZ (Manuel).—*Efusivas,* composiciones en verso.—185 páginas en 8.°—Madrid, 1908. Ptas. 3.

OTERO PIMENTEL (Luis).—*En honor de Galicia;* 52 páginas en 4.°—Cádiz, 1907. No se puso a la venta.

PAN DE SORALUCE (José). («Micromegas»).—*La ciudad encantada,* crónicas de Paris; 352 páginas en 8.°—Coruña, 1908. Ptas. 3.

PARDO BAZÁN (Emilia).—*La Sirena negra,* novela; 254 páginas en 8.°—Madrid, 1908. (Edición fuera de sus *Obras completas*). Ptas. 3.

Retratos y apuntes literarios, primera serie, tomo XXXII de sus *Obras completas;* 372 páginas.—Madrid, s/a. Ptas. 4.

PARDO FERRER (Luis).—*De Arte y por el Arte,* descripciones críticas; 213 páginas en 8.°—Madrid, 1908. Ptas. 5.

PAZOS VELA-HIDALGO (José de).—*El Collar de Perlas,* poesías; 72 páginas en 8.°—Ptas. 2.

«PICADILLO» (Manuel M.ª Puga).—*Las 36 maneras de hacer el bacalao;* 24 páginas en 8.°—Madrid, s/a. Ptas. 0'20.

La Cocina Práctica, 2.ª edición; 477 páginas.—Coruña, 1908. Ptas. 5.

REUNIÓN RECREATIVA E INSTRUCTIVA DE ARTESANOS de la Coruña.—*Memoria* presentada a la Sociedad por su Junta Directiva en el año de 1907; 39 páginas en 4.°—Coruña, 1908. (Repartida a los socios).

RODRÍGUEZ CARRACIDO (José).—*Discurso* leído en la solemne primera adjudicación de la medalla de su nombre al Excmo. Sr. D. José Echegaray en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, por D.... el 16 de Junio de 1907; 19 páginas en 4.° mayor.—Madrid, 1907. No se puso a la venta.

Discursos leídos en la Real Academia Española, en su recepción pública el día 14 de Junio de 1908; contestación de D. Alejandro Pidal y Mon; 50 páginas en folio.—Madrid, 1908.

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (José).—*Solidaridad gallega: Los grandes simuladores y el Médico Rodríguez;* 62 páginas en 4.°—Coruña, 1908. Ptas. 0'75.

RODRÍGUEZ LÓPEZ (Jesús).—*Gallegadas, con alegorías de la tierra en verso y en prosa,* en gallego; 172 páginas en 8.°—Ptas. 2.

ROGINA (José), Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de la Coruña.—*Compendio de Cálculos Mercantiles,* 2.ª edición.—351 páginas en 4.°—Coruña, 1907. Ptas. 7, en holandesa.

SAID ARMESTO (Víctor).—*La leyenda de Don Juan,* orígenes poéticos de *El Burlador de Sevilla y Convidado de Piedra.*—30 páginas en 8.°—Madrid, 1908. Pesetas 4.

SANTIAGO GADEA (Augusto C. de).—*La jura de la bandera: Catecismo patriótico,* 4.ª edición.—96 páginas en 4.°—Madrid, 1907. Ptas. 0'25.

La guerra de la Independencia. El 2 de Mayo de 1808. Almira-Rojo Silva-Gallego.—62 páginas en 4.°—Madrid, 1908. Ptas. 0'50.

SANZ (Rodrigo).—*El nuevo patriotismo,* conferencia leída en la Reunión de Artesanos de la Coruña, por invitación de la Academia de Bellas Artes, el 12 de Mayo de 1907.—30 páginas en 4.° – Coruña, 1907. Edición costeada por la Universidad Popular. No se puso a la venta.

SARALEGUI Y MEDINA (Leandro de).—*Almanaque de Ferrol para el año de 1908,* con interesantes artículos de distinguidos escritores y fotograbados, coleccionados por D....—162 páginas en 4.°.—Ferrol, 1907. Ptas. 1.

SARALEGUI Y MEDINA (Manuel).—*Algunas consideraciones sobre el monopolio del tabaco con relación a España.*—34 páginas en 8.°—Madrid, 1908.

Memoria leída en el solemne reparto de premios a la virtud, celebrado por

la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, el día 9 de Noviembre de 1907, por el Secretario del Jurado Iltmo. Sr. D....—Madrid.—R. Velasco, impresor.

SARMIENTO GIL (Guillermo).—*Orillas del río.*—32 páginas en 4.°—Vigo, 1908. Ptas. 0'50.

SAYANS OCAMPO (Eduardo).—*Siluetas literarias.*—95 páginas en 8.°—Tuy, 1908. Ptas. 0'60.

SOLIDARIDAD GALLEGA.—*Manifiesto* dirigido al país el 14 de Septiembre de 1907.—17 páginas en 4.° menor.—Coruña, 1907. No se puso a la venta.

Catecismo solidario, en gallego y castellano.—15 páginas en 16.°—Coruña, 1907. No se puso a la venta.

La Asamblea gallega agrícola de Monforte.—32 páginas en 16.°—Coruña, 1908.

SUÁREZ FERNÁNDEZ (Daniel).—*El pleito Santiso,* folleto sobre esta cuestión.

TENREIRO (Ramón M.).—*El Santo,* novela de Antonio Yogazzaro, traducida, con una introducción por...—381 páginas en 8.°—Publicado en *El Cuento Semanal,* de Madrid, 1908. Ptas. 3'50.

TETTAMANCY GASTÓN (Francisco).—*La revolución gallega de 1846.*—458 páginas en 4.°—Coruña, 1908. Ptas. 5 y 7.

Discurso-contestación en la recepción del Sr. D. Manuel Díez Sanjurjo como Académico de la Real Gallega en la sesión del 20 de Junio, en Orense.—48 páginas en 4.°—Coruña, 1908.

THOMPSON (Guillermo S.)—*Impresiones y tradiciones* sobre ciencias, artes y costumbres, con un prólogo de D. Jesús Rodríguez López.—Coruña, 1903.

VALCARCE OCAMPO (Javier).—*La redención de foros,* obra premiada en el Certamen social y literario de Pontevedra el 12 de Septiembre de 1907.—82 páginas en 4.° mayor.—Pontevedra, 1907. Ptas. 1.

VALES FAILDE (Javier).—*Ernestina Manuel de Villena,* conferencia acerca de la fundadora del Patronato del Asilo de Huérfanos de Madrid.—Madrid, 1908.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El BOLETIN se publica el día 20 de cada mes:

Para los señores Académicos, año. .	3	pesetas
» el público, » . .	4	»
Número suelto	0'30	»

Los pedidos de números y suscripciones se dirigirán al señor Administrador del BOLETÍN, Riego de Agua, 38-1.°, Coruña.

LITOGRAFÍA E IMPRENTA ROEL—CORUÑA